



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO la Resolución nro. 1654/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Omar Alejandro DIAZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó las materias Conocimiento de los Materiales No Metálicos y Legislación con anterioridad a Inglés II, no dando cumplimiento con la Ordenanza nro. 298.

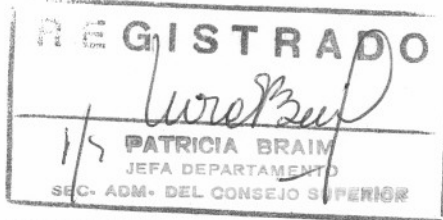
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1654/96 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

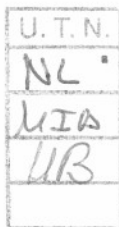


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1654/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de las asignaturas Legislación y Conocimiento de los Materiales No Metálicos, rendidas con fechas 18 y 28 de diciembre de 1989, exceptuándolo de la exigencia establecida en el artículo 3° de la Ordenanza nro. 298, al alumno Omar Alejandro DIAZ, legajo nro. 07-44927-3, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 19/97



ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO